

LA EXIGENCIA DE UN MODELO DE JUSTICIA PARA LA HUMANIDAD Y EL PLANETA

(A Antonio López Baeza, poeta de la vida, cómplice de este trabajo)

TERESA VICENTE GIMÉNEZ
Profesora de Filosofía del Derecho
Universidad de Murcia

Comenzamos nuestro siglo XXI arrastrando una época de crisis ambiental, social, económica, política, cultural, ideológica y religiosa estrechamente ligada a los acontecimientos del siglo XX, especialmente su segunda mitad. Son, en definitiva, facetas de una misma crisis que nos hacen percibir bruscamente la interdependencia y la llegada de un cambio, no sabemos si histórico o aún cósmico.

La ciencia ecológica nos describe el mundo como una unidad, un ecosistema global que funciona como un todo. Y nos muestra al ser humano como un elemento más del ecosistema que interactúa constantemente con otros seres humanos –la humanidad en su conjunto- y con todos los elementos del ecosistema, de la vida, en su sentido más amplio¹.

1. *La ecología humana*, disciplina científica que dentro del marco más amplio de la *ecología* estudia la interacción e influencia mutua entre el medio natural y la naturaleza humana, ya nos advierte de la importancia de una concepto -desgastado ya por su excesivo manejo- como el de *desarrollo sostenible*.

En un sentido próximo, *la ecología del desarrollo humano* nos define el *desarrollo* como un “cambio perdurable en el modo en que una persona percibe su ambiente y se relaciona con él”, y el *ambiente ecológico* se concibe como un “conjunto de estructuras seriadas, cada una de las cuales cabe dentro de las siguientes”. En el nivel más interno está el entorno inmediato que contiene a la persona en desarrollo y, en un segundo nivel, las relaciones e interconexiones que existen entre ellos. El tercer nivel del ambiente ecológico se ve afectado por hechos que ocurren en entornos en los que la persona ni siquiera está presente, es decir, se concibe el ambiente ecológico como algo que se extiende mucho más allá de la situación inmediata que afecta directamente a la persona en desarrollo. Urie Bronfenbrenner, *La Ecología del Desarrollo Humano*, Paidós, Barcelona, 2002, págs. 23-27.

El entramado de la vida aparece como un nuevo presupuesto para la comprensión y la interpretación del mundo. Ahora, las partes del mundo se unen, y se entretajan con ellas los sectores del pensamiento, proporcionando un gran potencial de conocimiento. En este sentido, los datos aportados por la ciencia y la investigación ambiental y social nos muestra un planeta degradado y seriamente amenazado por una acción humana fuertemente tecnificada, y una humanidad dividida, donde una mayoría sufre los efectos devastadores de la pobreza, y una minoría sufre el miedo cultural, la amenaza y la inseguridad que le crean “los otros”.

Estos dos problemas se implican mutuamente: la continua pobreza de la mayoría de los habitantes del planeta y el excesivo consumo por parte de la minoría son causas importantes de la degradación de nuestro medio natural. Y esta verdad que debemos tomar en serio ha definido y enmarcado la reciente Cumbre de la Tierra como *Cumbre de desarrollo sostenible*. Sin embargo su clausura ha estado empañada por una dura crítica y un sentimiento de engaño y desesperanza: Sí por primera vez en la historia nos enfrentamos a la realidad del problema ecológico y social de nuestro planeta, y sí por primera vez disponemos de los recursos y de los medios para su solución, ¿porqué no se pone en marcha este poder global?. Parece que la pregunta se responde con otro interrogante, ¿cómo pretendemos resolver los problemas de la pobreza y el desastre ecológico si afianzamos un modelo de desarrollo que se basa precisamente en la desigualdad, la dominación, la apropiación y la explotación ilimitada de recursos?.

En efecto, la actual gestión del escenario global en vez de ser una fuerza benéfica y potenciar el desarrollo y el enriquecimiento de todos, especialmente de los países más pobres, causa un sufrimiento excesivo a los países en desarrollo, genera una pobreza sin precedentes en los países de economías en transición desde el comunismo hacia el mercado, y no ha logrado avanzar en los acuerdos sobre desarme y protección ambiental. En definitiva, la globalización no ha conseguido reducir la pobreza, ni garantizar la estabilidad y la buena salud del planeta, porque Occidente ha marcado la agenda de su gestión y se ha asegurado de acaparar una cuota desproporcionada de los beneficios a costa del mundo subdesarrollado y de la explotación incontrolada de sus recursos, forzando a los países pobres a eliminar fronteras y controles al comercio y a las finanzas, pero manteniendo las suyas e imponiendo fuertes barreras al libre tránsito de las personas y productos de estos países².

2. En este sentido cf. Josep Stiglitz, *El malestar en la globalización*, taurus, Madrid, 2002, págs.29-31.

Sin embargo, el escenario global nos muestra un mundo demasiado pequeño e interdependiente cómo para permitir la destrucción de nuestra casa común, y las desigualdades de riqueza y poder de sus habitantes. Somos una comunidad global y para sobrevivir necesitamos unas normas de convivencia equitativas y justas, asentadas en un sentimiento y unos valores básicos de justicia capaces de preservar el bienestar de la humanidad y la salud del planeta. Y para ello, estas normas habrán de asegurar que se escuche y se responda a las necesidades de la Tierra y los seres humanos que la ocupan.

Podemos decir que la época que vivimos corresponde a la era del desarrollo tecnológico, pero lo que realmente importa para definir una época de la humanidad son los cambios de conciencia, la evolución de los esquemas mentales y espirituales, porque son ellos los que estructuran el marco del comportamiento humano y los que definen el curso de la historia. Y a este marco filosófico operativo lo llamamos “*paradigma*”³.

En este sentido, la actual problemática ecológica y social, consecuencia en gran parte de una concepción antropocéntrica excluyente y de un pensamiento analítico reduccionista, es capaz de desarrollar un nuevo *paradigma* ecocéntrico e integrador conforme a una interpretación sistémica real que reconoce, junto a la funcionalidad que nos enlaza, la interioridad de compartir en la trama de la vida.

En este mundo de nuevas realidades, de nuevos modelos de conocimiento, la interrelación y la interdisciplinariedad desplaza al aislamiento cultural y científico y la nueva visión de implicación da un sentido de unión que todo lo transforma; donde la verdad de la historia contada es desmentida con la deconstrucción de una nueva historia, la de los perdedores.

Las cosas empiezan a cambiar, la nueva conciencia ecológica nos permite ver con claridad y evidencia la interdependencia y la unidad entre todas las cosas, y conduce nuestra búsqueda hacia una nueva tradición, tras las diferentes vanguardias que expresa el postmodernismo. Y esta nueva conciencia nos permite dar un paso más en la ampliación de nuestra dimensión ética, para abarcar ahora el mundo

3. “Paradigma” que podría ser definido como *El conjunto de ideas y creencias que refleja e inspira el pensamiento y el comportamiento desde el cual se vive en una época determinada. Los cambios en los “paradigmas” implican la transformación del comportamiento humano y de las posibilidades de realización y desarrollo del Hombre.* Mateo J. Magariños de Mello, *Derechos Humanos y Medio Ambiente*, In: *Persona Humana y Derecho Internacional*, Volumen I, Bruxelles, 1997, pag.744..

natural y humano. Y desde *la ética ecológica*, llegar a la Justicia, a la exigencia y la construcción de una *Justicia ecológica*, porque una teoría de la justicia debe afrontar los problemas prácticos de su tiempo, porque a la Justicia corresponde dar a cada cual lo suyo, y precisamente en la Naturaleza están los fundamentos de las necesidades humanas y ecológicas, ahí está también *lo que a cada cual nos corresponde*.

Nuestro enfoque crítico respecto a las teorías de la justicia y nuestra exigencia de una justicia para la humanidad y el planeta responde a la relación intrínseca de la idea de Justicia con nuestros sentimientos, nuestros deseos, nuestras actitudes prácticas y nuestros compromisos, al tiempo que se sustenta en el conocimiento de los hechos, la afirmación de las razones y los avances de la ciencia. No obstante, son muchas las objeciones a las creencias del sentido común sobre la justicia y otros valores fundamentales⁴.

A partir de tal reflexión práctica proponemos un desarrollo de la teoría de la justicia que responda a las exigencias y retos de la situación real que vivimos en el momento presente. Desde este planteamiento una justicia universal, distributiva y social aparece bajo el nuevo paradigma de una *Justicia ecológica*.

Siguiendo los criterios generales que normalmente son utilizados para analizar la Justicia y formular respuestas a la pregunta sobre qué es lo justo, trataremos de construir el esquema que corresponde a la Justicia ecológica⁵. En primer lugar nos referiremos al **centro referencial** para definir el acto justo: Ahora, el marco en el que se centra la determinación de lo justo en sentido humano y ecológico en su conjunto se amplía, del espacio social al área del ecosistema. Es decir, la Justicia en su *calificación ecológica*, implica la determinación de lo justo, de lo suyo, *de lo que corresponde a cada cual*, no sólo en virtud de la dinámica del orden social institucionalizado –es decir, las estructuras sociales en conexión con el régimen jurídico-, sino que ahora amplía tal dinamismo, a la funcionalidad dinámica inherente al área abierta de los ecosistemas.

En segundo lugar, y a partir del anterior presupuesto, debemos determinar **la competencia del sujeto**. Ahora, esta competencia será siempre en función del ecosistema, entendiendo tal competencia como las facultades que corresponde al sujeto para alcanzar su pleno desarrollo, la praxis, que será necesariamente la praxis

4. En este punto, y en relación a las críticas que despiertan las llamadas “epistemologías morales de la autoevidencia” Vid., *El conocimiento de la justicia*, in: *La justicia. Los principales debates contemporáneos*. Gedisa. Barcelona, 2002. Pags.45 y ss.

5. Para un desarrollo más detenido de la construcción teórica de una Justicia ecológica, vid: *El nuevo paradigma de la Justicia ecológica*, in: *Justicia ecológica y protección del medio ambiente*. Teresa Vicente Giménez (coord.), ed. Trotta, Madrid, 2002.

en sentido ecológico. En este sentido, el conjunto de límites a las necesidades y el desarrollo del ser humano y la sociedad estará representado, siempre en términos de diacronía, por el ecosistema.

En tercer lugar, se trata de determinar cuales son algunos de **los criterios de distribución** en el proceso de determinación *de lo justo de cada cual*:

Un primer criterio sería una *retribución proporcional o analógica*. Esta función específica de retribución significa que la competencia del sujeto se establece en función de los resultados y consecuencias que su acción u omisión provoca y extiende sobre los sistemas ecológicos.

Otro criterio de distribución será el de complementariedad, por cuanto esta función no permite una disposición plena cuando está en juego la integridad del objeto, en este caso, el medio natural.

A su vez, sobre este esquema de complementariedad se asientan otros criterios de distribución como son *la equidad y la solidaridad*. *La equidad* es un juicio de prudencia profundamente concreto, es el “momento concreto de la justicia”. Y *la solidaridad* es un impulso conjunto y desinteresado de la colectividad humana con el fin de desarrollar y conservar el orden ecológico.

En cuarto lugar, y para construir la Justicia ecológica, señalar su doble dimensión temporal y espacial, y la dimensión de futuro que deben alcanzar los procesos de racionalidad de lo justo.

Somos conscientes de que un esquema tan amplio respecto a lo correcto e incorrecto, lo justo e injusto, tendrá que enfrentarse en la práctica a las distintas situaciones en las que los individuos se encuentran, no obstante, creemos que ciertos modelos básicos como el de la Justicia, implica necesariamente su universalidad.

En relación a los otros dos calificativos con los que definimos *la Justicia ecológica*: distributiva y social, advertir de la crítica implícita, desde los presupuestos de una justicia social, a la justicia liberal. Aunque este tema requiere una detenida reflexión, subrayar ahora que la justicia social se basa sobre todo en la reciprocidad, la complementariedad, el mínimo necesario y la solidaridad, mientras que la justicia liberal discurre por el camino de la autonomía y la independencia. En el controvertido tema de la libertad, la justicia social que irradia de la justicia ecológica no significa una renuncia a la libertad a favor de la igualdad, sino un

límite social que asegure el disfrute de la libertad y el desarrollo a los seres presentes y futuros de nuestro planeta, ya que cuando la libertad se concibe como la posibilidad ilimitada de desarrollar las capacidades individuales y la ausencia de límites legales y convencionales, se olvida que los intereses de desarrollo de los miembros de la comunidad humana y ecológica que nos acoge tienen igual peso, y que su cuidado y protección no debe enfrentar sino armonizar el lenguaje de la justicia o la igualdad con el de la libertad.

En un sentido más específico, el desafío de una justicia social en sentido ecológico frente al razonamiento utilitarista de una concepción de la justicia que trata de resolver cuestiones empíricas en base al principio de hacer sufrir a las minorías en beneficio de las mayorías, o de castigar o aniquilar a personas inocentes y bienes necesarios como efectos colaterales de una acción superior, hace que las consideraciones igualitarias más profundas de una justicia social tomen fuerza y relevancia en defensa de la vida en su sentido más individual y básico.

Es cierto que en la actualidad los derechos humanos se han convertido en un instrumento que interesa a la Comunidad entera, porque son capaces de responder a un ideal común de humanidad. Sin embargo no podemos engañarnos y afirmar que disponemos ya de un instrumento o modelo de orden asentado en presupuestos eficaces para la paz, la armonía y la construcción justa de un mundo para todos. La percepción agresiva y violenta de intereses nacionales y soberanías ilimitadas, junto al carácter sagrado de los beneficios económicos por parte de las grandes potencias, dificultan el desarrollo de estas nuevas ideas y hacen urgente la transparencia y la labor crítica.

Es importante reconocer la gran aportación de los derechos humanos para la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente, lo que no impide los actuales intentos de dominación del planeta (*imperialismo ecológico*): De un lado, intervenciones armadas en países lejanos en nombre de la democracia y los derechos humanos, de otro lado, la apropiación y explotación incontrolada de recursos y espacios de interés geopolítico en nombre del progreso, el desarrollo y la paz mundial.

En definitiva, se viola el lenguaje genuino de la justicia para legitimar actos de expoliación humana y ecológica, despojándolos de su carácter dañino y presentándolos como una creación jurídica de derechos humanos. Es como si el enmascaramiento de los hechos mediante el robo del significado de las palabras, ocupase el lugar de los propios hechos, y sobre este transfondo manipulador se

proyectaran los valores de la democracia, las libertades, los derechos humanos y la ecología, contextualizándose en abundantes espacios y zonas concretas en conflicto.

Es necesario instar a la reflexión y reclamar el nombre de la justicia y los derechos humanos para el disfrute y la satisfacción de las necesidades básicas del planeta y de la existencia segura y decente de la humanidad, situando estas necesidades en el marco de un planeta que se pertenece y al cual pertenece una diversidad de identidades, culturas y pueblos.

Es urgente restaurar la visión emocional, espiritual y ecocéntrica de nuestra vida. El ser humano no se limita a un ser lógico-racional, es mucho más rico, y hay que proporcionar métodos para desarrollar estas capacidades tan intensamente humanas. Dar cabida al afecto, a la emoción, al amor, a la contemplación, no sólo a la razón, porque éstos son elementos constitutivos de la vida en su más profundo y real sentido.

Es urgente un diálogo intercultural y abierto, basado en el desarrollo de la propia riqueza, aceptando la diferencia, reduciendo la dependencia de la explotación ajena, capacitando a las poblaciones para que sean ellas los agentes de su desarrollo, reforzando los derechos de las minorías, implicando a los dispersos y a los desheredados, en los procesos de paz y el desarrollo de su propia comunidad y de la comunidad internacional en su conjunto.

Esta nueva propuesta que nos ofrece la *Justicia ecológica* exige nuestra confianza en un nuevo comportamiento humano y en una espiritualidad diferente a la que nos ha enseñado occidente. Este movimiento es un nuevo ir más allá, un esfuerzo grandioso que logra la unidad perdida mediante la religación de la diversidad, donde el mundo será menos rico si sus espadas desaparecen, donde nos demos cuenta que todo es necesario, y nada puede ser comparado porque todas las cosas son incomparablemente únicas. Y esta nueva conciencia de religación nos permitirá seguir avanzando, porque cuando estamos separados, cuando tenemos metas particulares hay tanta tensión que nuestros conocimientos se reducen, nuestra visión pierde perspectiva, nuestra conciencia se estrecha y llegamos a estar completamente cerrados, en vez de permitir que la propia existencia nos mueva y dejarnos guiar por la visión de la integridad.

Para ello no basta con presupuestos científicos, técnicos, jurídicos, ni siquiera éticos, se trata de ir potenciando **una comprensión sapiencial de la naturaleza**,

que va más allá del conocimiento, que no corresponde ya a la razón sino a la **contemplación**⁶.

6. Josef Pieper nos describe así el concepto filosófico de **contemplación**, “Contemplación es un conocer no pensante, sino mirante. No corresponde a la razón, es decir, a la felicidad del pensar silogístico y demostrativo, sino a la potencia de la simple mirada. Contemplación es, por tanto, intuir, esto es, una forma de conocimiento que no se mueve hacia su objeto, sino que descansa en él. El que contempla ha encontrado lo que busca el que piensa. Y lo que está presente a la mirada intuitiva, penetrante, descansante, se puede convertir en un momento, gracias a la simple mirada, en presencia pura, es decir en el *presente absoluto* que es el tiempo verbal de la eternidad”. Josef Pieper, *Felicidad y Contemplación*, Madrid, 1962, págs. 300-3.